



2020-107

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señora Juez: A su despacho el proceso de Verbal No. 2020-00107, con solicitud de nulidad presentada por la parte demandada. Sírvasse proveer.-

Barranquilla, 12 de febrero de 2021.

KASANDRA PAREJO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
DEMANDADO: JULIO FRANCISCO CUELLO ROMERO
RADICADO: 08-001-31-53-008-2020-00107-00

Teniendo en cuenta que la parte demandada presentó solicitud de nulidad, se ordena que por secretaría se surta el respectivo traslado, acorde con lo dispuesto por el artículo 110 del CGP, en concordancia con lo dispuesto en el decreto 806/2020, por lo que se,

1

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que por secretaría se surta el traslado del incidente de nulidad presentado por la parte demandada a través de apoderado judicial.

CÚMPLASE

Firmado Por:

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db566cdb590bc2b23306c86edbc737c5334b7f4848c0c9ca2f655ad82719f6ca

Documento generado en 12/02/2021 05:30:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>